

**PROMOVER, GARANTIZAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR RELIGIOSO.**

CÓDIGO	MI-SYC-PR-41
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	1 de 4

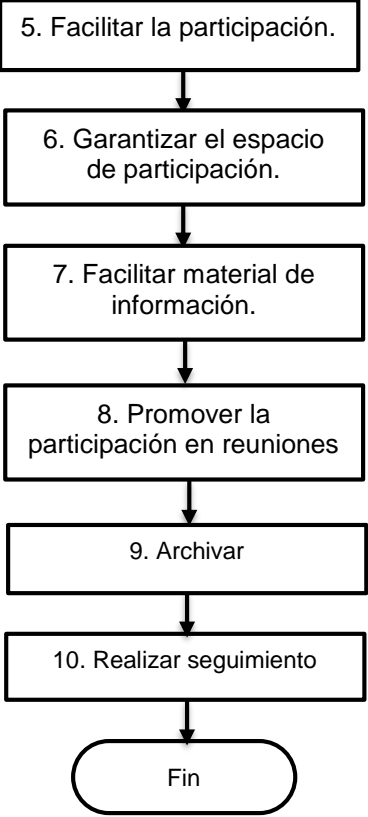
<b>PROCESO</b>	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	<b>SECRETARÍA U OFICINA</b>	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
<b>PROCEDIMIENTO</b>	Propender por la participación ciudadana y organizaciones del sector religioso.		
<b>OBJETIVO</b>	Realizar trabajo que promuevan, garanticen y fortalezcan la participación ciudadana y organizaciones del sector religioso acentuada en el departamento de Santander.		
<b>ALCANCE</b>	Desde realizar convocatoria y brindar información de interés para la participación a los representantes y líderes de las comunidades religiosas, hasta hacer seguimiento a los avances de los acuerdos pactados entre comunidades religiosas y Ministerio de Interior.		

RESPONSABLES		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	Inicio	1. Diagnosticar y consolidar información de los líderes involucrados en las diferentes entidades de grupos religiosos.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Registros de contactos telefónicos, y correo electrónico institucional	Base de datos de contactos, que registra internamente el área encargada.
	1. consolidar información de los involucrado	2. Realizar la convocatoria a los representantes y líderes involucrados, para consolidar junto con ellos, información de la comunidad religiosa que habitan en las diferentes zonas del departamento.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Correo institucional libertadreligiosaydecultos@santnder.gov.co y/o correo del funcionario, WhatsApp	Carta AP-AI-RG-110
	2. Realiza la convocatoria					
	3. Validar información	3. Validar información de los habitantes involucrados, a través de llamas, mensajes de textos y correo electrónicos para garantizar su participación masiva de la comunidad religiosa.				
	4. Difundir información	4. Difundir información relevante, sobre los temas de asuntos religiosos que se tratan en				Material difundido por el Ministerio del Interior y la



**PROMOVER, GARANTIZAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR RELIGIOSO.**

CÓDIGO	MI-SYC-PR-41
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	2 de 4

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	el momento, para promover el fortalecimiento de participación ciudadana.				dirección de asuntos religiosos.
	5. Facilitar la participación de los líderes de forma directa en modalidad virtual y/o presencial a través de conformación de quorum, en espacios dentro y/o fuera de las instalaciones de la Gobernación.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Correo institucional libertadreligiosaydecultos@santnder.gov.co y/o correo del funcionario, WhatsApp	Carta AP-AI-RG-110
	6. Garantizar el espacio de participación a la ciudadanía de la comunidad religiosa.				AP-AI-RG-133 solicitud de préstamo de salón.
	7. Facilitar y garantizar entrega del material documentado previo a reuniones programadas, para informar a la comunidad participante sobre temáticas que conciernen el desarrollo de la jornada de las actividades y sus objetivos.				Material didáctico difundido por el Ministerio del Interior y la dirección de asuntos religiosos y el orden del día consolidado por los participantes para la reunión.
	8. Promover y garantizar la participación masiva de la ciudadanía religiosa en las reuniones y/o convocatorias programadas por el ministerio del interior.				Oficios e informes de solicitudes y avances emitidos y recibidos.
	9. Registrar y archivar actas de actividades realizadas sobre la reunión y formatos de asistencias.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Archivo de documentación digital y físico.	Registro de asistencia AP-AI-RG-132 Acta de reunión y acuerdos AP-AI-RG 111

	<b>PROMOVER, GARANTIZAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR RELIGIOSO.</b>	CÓDIGO	MI-SYC-PR-41
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	3 de 4

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	10. Realizar seguimiento para servir de forma oportuna ante necesidades o acuerdos y compromisos pactados entre comunidad religiosa y ministerio del interior dirección de asuntos religiosos entre otros.			Correo institucional libertareligiosaydecultos @santnder.gov.co y/o correo del funcionario, WhatsApp/Forest	Oficios e informes de solicitudes y avances emitidos y recibidos.

<b>SALIDA DE LA ACTIVIDAD</b>	Cartillas, actos administrativos, manuales, documentos preliminares, capacitaciones y proyectos.
<b>DEFINICIONES</b>	PARTICIPACIÓN: El Decreto de Ley 437_2018 - Artículo 2.4.2.4.1.8. establece que las entidades del orden nacional y territorial tienen el deber constitucional de promover y garantizar el ejercicio de la participación, la concertación y cooperación ciudadana de todas las personas, y en este caso de las entidades religiosas y sus organizaciones, a través de diversos mecanismos e instancias, para lo cual deberán articularse continuamente.
<b>OBSERVACIONES</b>	<p>En la ORDENANZA 036 DEL 2014 Emitido por la Gobernación de Santander. Por medio del cual se adoptan políticas Públicas de Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander; define que:</p> <p>ARTÍCULO 3. DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS. Promover la inclusión social de los miembros de las diferentes creencias y confecciones religiosas e iglesias del departamento de Santander, en los planes de programas y proyectos que hacen parte de los planes y desarrollo territoriales.</p> <p>Decreto de Ley 437_2018 - Artículo 2.4.2.4.1.8. de la Participación: Las entidades del orden nacional y territorial tienen el deber constitucional de promover y garantizar el ejercicio de la participación, la concertación y cooperación ciudadana de todas las personas, y en este caso de las entidades religiosas y sus organizaciones, a través de diversos mecanismos e instancias, para lo cual deberán articularse continuamente.</p>

CONTROL DE CAMBIOS				
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ

	<b>PROMOVER, GARANTIZAR Y FORTALECER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ORGANIZACIONES DEL SECTOR RELIGIOSO.</b>	<b>CÓDIGO</b>	MI-SYC-PR-41
		<b>VERSIÓN</b>	0
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	17/11/2023
		<b>PÁGINA</b>	4 de 4

0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos Humanos.	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior
---	------------	----------------------------	---	---